Nro. 27.261 - 223/21
Paraná, jueves 02 de diciembre de 2021
Edición de 46 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3132 MGJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Ramón Fabio Redruello, DNI N° 21.869.803, Legajo Personal N° 21.939, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 20 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 26, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 8 meses, 9 días, actualizado a fecha 9 de abril de 2020; y

Que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 39/40, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Ramón Fabio Redruello, clase 1970, M.I. N° 21.869.803, Legajo Personal N° 21.939, Legajo Contable N° 118.298, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3133 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Norberto Fabricio Bentancour, DNI N° 22.633.861, Legajo Personal N° 22.137, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 13 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 17, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 25 años, 9 meses, 16 días, actualizado a fecha 9 de diciembre de 2017; y

Que a fojas 22, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 25/26, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Norberto Fabricio Bentancour, clase 1972, M.I. N° 22.633.861, Legajo Personal N° 22.137, Legajo Contable N° 121.041, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3134 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Oscar Fernando Gauna, DNI N° 22.306.353, Legajo Personal N° 22.004, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 53 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 56 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 47 años, 10 meses, 10 días, actualizado a fecha 23 de septiembre de 2020; y

Que a fojas 63, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 67/68, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Oscar Fernando Gauna, clase 1971, M.I. N° 22.306.353, Legajo Personal N° 22.004, Legajo Contable 118.391, numerario de la Dirección Criminalística, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3135 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Subalcaide Ceferino Alfredo Carballo, D.N.I. N° 16.762.095, L.P. N° 108.129, solicita el retiro voluntario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que a fojas 08/09 obra planilla demostrativa de servicios del solicitante emitida por el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 29 se anexa, cómputo de servicios provisorio confeccionado por el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 30 y vuelta luce agregada intervención del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, emitiendo dictamen favorable a la petición de autos, otorgándole un haber de retiro acorde a la escala prevista por Ley N° 5654, y al promedio de remuneraciones percibidas en los últimos doce (12) meses del cargo de Subalcaide; y

Que a fojas 33 se añade informe del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias ni se encuentra procesado, ni sometido a sumario y/o cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 34 se expide la Asesoría Legal del Departamento Personal del Servicio Penitenciario, dictaminando que no existen objeciones para otorgar el beneficio solicitado por el causante; y

Que a fojas 37/38 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la prosecución del trámite; y

Que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979, y artículo 257° de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subalcaide Ceferino Alfredo Carballo, D.N.I. N° 16.762.095, L.P. N° 108.129, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3136 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario Principal de Policía don Carlos Alberto Lamberti; DNI N 11.216.024, Legajo Personal N° 21.859, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 21 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario;

Que a fojas 27 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 39 años, 1 día, actualizado a fecha 29 de diciembre de 2020;

Que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite;

Que a fojas 39/40 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto;

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía don Carlos Alberto Lamberti, clase 1954, M.I. N° 11.216.024, Legajo Personal N° 21.859, Legajo Contable N° 117.148, numerario de la Dirección Prevención de Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3137 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Comisario General de Policía don Fernando Mauricio Ramos, DNI N° 22.342.684, Legajo Personal N° 21.418, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 53 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 57 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 30 años, 8 meses, 22 días, actualizado a fecha 3 de diciembre de 2020; y

Que a fojas 63, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 66/67, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía don Fernando Mauricio Ramos, clase 1972, M.I. N° 22.342.684, Legajo Personal N° 21.418, Legajo Contable 113.819, numerario de la Dirección Logística, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3138 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Ángel Ricardo Leiva, DNI N° 23.837.565, Legajo Personal N° 23.149, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 47 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 51, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 2 meses, 15 días, actualizado a fecha 15 de diciembre de 2019; y

Que a fojas 60, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 63/64, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Ángel Ricardo Leiva, clase 1974, M.I. N° 23.837.565, Legajo Personal N° 23.149, Legajo Contable 127.718, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3139 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Rubén Darío Muñoz, DNI N° 21.428.324, Legajo Personal N° 22.470, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 15 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 19, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 2 meses, 16 días, actualizado a fecha 28 de septiembre de 2019; y

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75

MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Rubén Darío Muñoz, clase 1970, M.I. N° 21.428.324, Legajo Personal N° 22.470, Legajo Contable N° 122.880, numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3140 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Ricardo Ramón Grieve; DNI N° 23.144.614, Legajo Personal N° 22.595, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 17 y vuelta, la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 21, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 26 años y 28 días, actualizado a fecha 1 de febrero de 2018; y

Que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 29/30 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Ricardo Ramón Grieve, clase 1973, M.I. N° 23.144.614, Legajo Personal N° 22.595, Legajo Contable N° 124.383, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3141 MGyJ

DISPONIENDO PASE A RETIRO VOLUNTARIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía don Erico Daniel Oñativia; DNI N° 21.869.903, Legajo Personal N° 22.107, solicitó el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que a fojas 13 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la planilla demostrativa de servicios del funcionario; y

Que a fojas 18 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado; ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 28 años, 11 meses, 13 días, actualizado a fecha 21 de agosto de 2020; y

Que a fojas 22, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253°, inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Erico Daniel Oñativia, clase 1971, M.I. N° 21.869.903, Legajo Personal N° 22.107, Legajo Contable N° 118.827, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 3164 MGyJ

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIÓN

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesó la asignación de funciones en la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias del Agente Fernando Adrián Sánchez, D.N.I. N° 26.551.547, Legajo Personal N° 193.798, Tramo Administrativo Ejecución Categoría 7, en virtud del acogimiento al beneficio jubilatorio de su titular Ema Nidia Díaz; y

Que a fojas 01/02, la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, informó sobre la situación en la Oficina Registral de Hernandarias y la imperiosa necesidad de cubrir la jefatura de dicha oficina, dado a que la misma se encuentra acéfalo; y

Que atento a ello, propuso al Agente Sánchez para su cobertura; y

Que a fojas 03/06, obra copia de Decreto N° 3197/19 MGJ, de fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual se le asignó al Agente Sánchez, las funciones en la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina mencionada ut supra, desde la fecha del presente decreto y hasta tanto se considere necesario; y

Que a fojas 12, intervino la señora Ministra de Gobierno y Justicia, elevando la propuesta al señor Gobernador a los efectos de requerir su autorización para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 15 y vuelta, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, entendiendo que las presentes se encuentran en condiciones de ser elevadas a la superioridad, en razón de lo enunciado por el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB. que establece que la única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento, por lo que de contar con su anuencia mediante el dictado del acto administrativo pertinente, asistirá derecho al señor Sánchez a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el anexo I, Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB; y

Que en el mismo acto debe darse de baja las funciones que detenta por Decreto N° 3197/19 MGJ, y consignarse que su asignación es de carácter transitoria, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 7376/08 GOB; y

Que a fojas 18 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite, correspondiendo la redacción del proyecto de norma legal que asigne las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias al Agente Fernando Adrián Sánchez; y

Que a fojas 22, intervino la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, agregando a fojas 20/21, detalle del costo de asignación de funciones y volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión se encuadra conforme lo normado en la Constitución Provincial, Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos y sus modificatorias, Ley 10205 y los Decretos N° 4458/90 MGJEOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, N° 5384/03 GOB y N° 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Déjase sin efectos la asignación transitoria en la función de Jefe de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de Personas de Hernandarias, a partir de la fecha del presente, del Agente Fernando Adrián Sánchez, D.N.I. N° 26.551.547, Legajo Personal N° 193.798, Tramo Administrativo Ejecución Categoría 7, la cual fue otorgada mediante Decreto N° 3197/19 MGJ, de fecha 21 de octubre de 2019, de conformidad a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asígnase en forma transitoria las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de Personas de Hernandarias al Agente Fernando Adrián Sánchez, D.N.I. N° 26.551.547, Legajo Personal N° 193.798, Tramo Administrativo Ejecución Categoría 7, a partir de la fecha del presente decreto, conforme lo expresado en los considerando precedentes.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la presente norma legal.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente, archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3169 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Aprobando la Licitación Pública N° 16/21 autorizada mediante Decreto N° 2145/21 MS, para la compra urgente de 6 Equipos de Rayos X Fijos, necesarios para el servicio de Diagnóstico por Imagen de distintos efectores de salud pública, dependientes del Ministerio de Salud, por la suma total de $ 22.724.000,00, en mérito a lo expuesto.

Rechazando por inadmisibles la oferta de la firma VI Farma S.R.L. y la oferta de mayor precio a la firma Gran Buenos Aires Rayos X S.A. a los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, en virtud de lo expuesto.

Adjudicando la firma Rayos Pimax S.R.L. por resultar la oferta admisible de menor precio y cumplir con los pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar sus costos acordes al mercado, procedencia y prestaciones: Renglón N° 1: 1 Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al Hospital “Felipe Heras” de Concordia, Marca: Pimax, Modelo: HF 601-33 - PM: 1096-18 a un precio unitario y total de $ 3.726.000,00, Renglón N° 2: 1 Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al Hospital “San Antonio” de Gualeguay, Marca: Pimax, Modelo: HF 601-33 - PM: 1096-18 a un precio unitario y total de $ 3.726.00,00; Renglón N° 3: 1 Equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al Centro Regional de Referencia “Dr. Gerardo Domagk” de Paraná, Marca: Pimax, Modelo: HF 601-33 PM: 1096-18, a un precio unitario y total de $ 3.726.000,00; Renglón N° 4: 1 equipo de RX Fijo de 50 KW con destino al Centro de Salud “Dr. Néstor Kirchner” de Colonia Avellaneda, Marca: Pimax, Modelo: HF 601-33- PM:1096-18 a un precio unitario y total de $ 3.726.000,00; Renglón N° 5: 1 Equipo de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía, con destino al Hospital “Crispín Velázquez” de Sauce de Luna, Marca: Pimax, Modelo: HF 601-C2 - PM: 1096-18, a un precio unitario y total de $ 3.910.000,00; Renglón N° 6: 1 Equipo de RX Fijo de 50 KW con acumulación de energía, con destino al Hospital “Paranacito” de Villa Paranacito, Marca: Pimax, Modelo: HF 601-C2- PM: 1096-18, a un precio unitario y total de $ 3.910.000,00, resultando el total general a adjudicar por todos los renglones, la suma de $ 22.724.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago, solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería a efectuar el pago a la firma Rayos Pimax S.R.L. -CUIT N° 30-64520018-34 el importe total de $ 22.724.000,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones, el Departamento Bioingeniería, ambos del Ministerio de Salud, y los Sres. Directores de los efectores: Hospital “Felipe Heras” de Concordia -Nivel de Riesgo IIA (Decreto N° 2524/20188), Hospital “San Antonio” de Gualeguay -Nivel de Riesgo II B con Unidad de Cuidados Críticos (UCI), Hospital “Crispín Velázquez” de Sauce de Luna -Nivel de Riesgo IA, Centro Regional de Referencia “Dr. Gerardo Domagk” de Paraná, Centro de Salud “Dr. Néstor Kirchner” de Colonia Avellaneda y Hospital “Paranacito” de Villa Paranacito, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del citado Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 3176 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Norma Mabel Márquez, DNI N° 23.485.722, Legajo N° 146.278, como Profesional Asistente -Carrera Medico Asistencial - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Pedro Saldivia” de La Paz, por razones de índole particular, a partir del 6 de mayo de 2015, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión, no se encuentra sumariada ni involucrada en Información Sumaria alguna.

DECRETO Nº 3177 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad - Sala Clínica y Quirúrgica de Mujeres, desempeñadas por la agente Graciela Cristina Zabaliche, DNI N° 22.839.097, como así también el Adicional por Responsabilidad Funcional, quien revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo “A” - Escalafón Sanidad del Hospital “San Benjamín” de Colón, por el período comprendido entre el 05/06/18 y el 27/11/18, en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Cristina Zabaliche, DNI N° 22.839.097, en concepto de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3178 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período mayo a diciembre de 2019, a favor de la agente Natasha Maribel Testori, DNI N° 34.904.358, personal suplente común en el Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, en mérito a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Natasha Maribel Testori, DNI N° 34.904.358, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3179 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Designando interinamente, en el cargo vacante Profesional Adjunto del Servicio de Oncohematología -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo por concurso, a la Dra. María Celeste Pross, DNI N° 27.833.317, quién revista como Personal Suplente del citado Nosocomio, atento a lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Dra. María Celeste Pross, DNI N° 27.833.317.

- - - - - -

DECRETO Nº 3180 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubícase a la agente Rosana Beatriz Encina, DNI N° 24.942.469, a partir del 06/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosana Beatriz Encina, en concepto de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3181 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Reconociendo a la agente Claudia Fabiana Maradey, DNI N° 20.883.008, quien revista en un cargo Categoría 03 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital Dr. Fermín Salaberry” de Victoria, las funciones desempeñadas como Jefa de División Mantenimiento y Servicios Generales del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 06/01/20 al 17/02/20.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de agente Claudia Fabiana Maradey, DNI N° 20.883.008, conforme a lo dispuesto.

DECRETO Nº 3182 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a favor de la agente Estefanía Yamina Richard, DNI N° 31.027.556, quién revista en Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 01/08/18 al 31/10/18, ya partir del 01/11/18 hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a favor de la agente Estefanía Yamina Richard, DNI N° 31.027.556, quién revista en Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas, conforme a lo expuesto.

Reconociendo las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a favor de la agente Carina Deolinda Salinas, DNI Nº 27.811.800, quién revista en

Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 20/11/18 hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente, las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a favor de la agente Carina Deolinda Salinas, DNI N° 27.811.800, quién revista en Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas, conforme a lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de las agentes Carina Deolinda Salinas, DNI N° 27.811.800 y Estefanía Yamina Richard, DNI N° 31.027.556, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3183 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutaras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Hospital San Miguel - Bovril, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a las Planillas Modificatorias de Cargos de la Planta Permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Diego Orlando Rodríguez DNI N° 35.708.117, actual Categoría 05 -Carrera Agentes Sanitarios -Escalafón Sanidad en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "San Miguel" de Bovril, en virtud a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Diego Orlando Rodríguez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3184 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Aceptando la renuncia presentada por el agente Eliseo Ramón Giménez, DNI N° 23.491.005, a las funciones de Subjefe de Unidad de Guardia y Cuidados Especiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 06/03/18.

Reconociendo las funciones de Subjefe de Unidad de Guardia y Cuidados Especiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor del agente Sergio Omar Michel, DNI N° 24.264.229, quien revista en Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del citado Nosocomio, por el período comprendido desde el 01/05/18 al 17/02/19, al sólo efecto de su inclusión en el Legajo Personal como antecedente para futuros concursos, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 18/02/19 y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente, las funciones de Subjefe de Unidad de Guardia y Cuidados Especiales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor del agente Sergio Omar Michel, DNI N° 24.264.229, quien revista en Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del citado Nosocomio, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del agente Sergio Omar Michel, DNI N° 24.264.229, en concepto de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3185 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería-, para las Funciones Jerárquicas de Enfermería de planta permanente del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, que fueran convocados por la Resolución N° 4148/18 MS. a saber:

Jefe/a de Departamento de Enfermería;

Supervisor/a de RRHH y Materiales de Enfermería; Supervisor/a de RRHH y Materiales de Enfermería;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Guardia General;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Tocoginecologia;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Quirúrgica; Jefe/a de Unidad del Servicio de Consultorio Externo;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría;

Jefe/a de Unidad del Servicio de UTI;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de UTI;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia;

4 Supervisor/a de RRHH y Materiales de Enfermería;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica.

Designando al Profesional Walter Rodolfo Andrés DNI. N° 23.131.949 de acuerdo al orden de mérito producido por el jurado actuante, por el termino de 5 años, en la función de Subjefe de Unidad del Servicio de Guardia General del Hospital San Antonio de Gualeguay.

Declarando desierto el concurso de las Funciones Jerárquicas de Enfermería, que fueran convocados por la Resolución N° 4148/18 MS. y su Rectificatoria N° 265/19 MS. y manteniéndose a los profesionales que revistan de manera interina en tales funciones, hasta tanto se convoquen nuevamente a concurso, a saber:

Jefe/a de Departamento de Enfermería – vacante;

Supervisor/a de RRHH y Materiales de Enfermería - vacante - Ex Manzo Fernando José DNI. N° 16.237.334, jubilación otorgada por Resolución 1263/20;

Supervisor/a de RRHH y Materiales de Enfermería - Interino Larrosa Pablo Daniel, DNI. N° 22.067.471, otorgadas por el Decreto N° 2125/18 MS;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica – vacante;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría -interina González Susana Raquel DNI. N° 17.887.631, otorgadas por el Decreto N° 4377/15 MS;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría – vacante;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Tocoginecologia - interina Ojeda Alba Valeria DNI. N° 26.040.766, otorgadas por Resolución N° 2931/09 SS;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Quirúrgica – vacante;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Consultorio Externo - interino Repetto Mauricio René DNI. N° 23.497.157, otorgadas por Resolución N° 4677/13 MS;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría –vacante;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Geriatría - interino Cejas América Ramona DNI. N° 21.933.359, otorgadas por Resolución N° 3186/09 SS;

Jefe/a de Unidad del Servicio de UTI – vacante;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de UTI- vacante;

Subjefe/a de Unidad del Servicio de Ginecología y Obstetricia – vacante;

Supervisor/a de RRHH y Materiales de Enfermería - vacante - Ex Arnao Emiliana Beatriz DNI. N° 13.057.772, jubilación otorgada por Resolución N° 5987/19.

Tres (3) Supervisores/as de RRHH y Materiales de Enfermería – vacantes;

Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica - interina Castro María Haydee DNI. N° 22.339.880, otorgadas por la Resolución N° 5420/07 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3186 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Designando interinamente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. María Constanza Sánchez, DNI N° 26.628.252, en el cargo vacante Profesional Asistente del Servicio de Anestesiología -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, debiendo cesar en la suplencia que detenta en el citado Nosocomio.

Incluyendo a partir de la fecha del presente en los alcances del Adicional por Función de Guardia contemplado en el Artículo 2° del Decreto N° 3840/00 MSAS., a la Dra. María Constanza Sánchez, DNI N° 26.628.252, quien fuera designada interinamente en el cargo Profesional Asistente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Dra. María Constanza Sánchez, DNI N° 26.628.252, conforme lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3187 MS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Aceptando la renuncia efectuada por el Dr. Jorge Daniel García, DNI N° 22339.978, al cargo de Director Nivel II - Sub Nivel B -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, a partir del día 17/06/21, quien fuera designado mediante Decreto N° 401/20 MS.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Director del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, por el Dr. Roberto Gonzalo Jáuregui, DNI N° 22.120.853, quien revista como Subjefe del Servicio (i) del Servicio de Ortopedia y Traumatología -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, con retención del cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva en el mismo, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 18/06/21 hasta la fecha del presente.

Dejando sin efecto la designación interina, a partir de la fecha del presente, del Dr. Roberto Gonzalo Jáuregui, DNI N° 22.120.853, al cargo Subjefe de Servicio (ex - Jefe de Clínica) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital “San Antonio” de Gualeguay.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional y designando interinamente al Dr. Roberto Gonzalo Jáuregui, DNI N° 22.120.853, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, en el cargo vacante Director Nivel II -Sub Nivel B – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, debiendo continuar con la retención del cargo que detenta de forma efectiva como Profesional Asistente del citado Nosocomio.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Roberto Gonzalo Jáuregui, DNI N° 22.120.853, en concepto de lo dispuesto.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Moro Elena María S/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19293, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA MARIA MORO, M.I.: 5.372.473, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024446 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Benítez Ramón Ceferino s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON CEFERINO BENITEZ, M.I.: 20.288.618, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024460 3 v./02/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Gómez Luis Rene s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 18071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RENE GOMEZ, MI 8.450.882, vecino que fuera de Villa Urquiza, Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/10/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 9 de noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024548 1 v./02/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Salomón Carlos - Amarillo Estela Rita s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 22471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA RITA AMARILLO, M.I. 2.369.144, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 29-09-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00024554 1 v./02/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Suárez Clariza Rosario s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARIZA ROSARIO SUAREZ, L.C. Nº 5.379.761, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 21/02/2004. Publíquense por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00024560 1 v./02/12/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8, en autos "Lencina María Ignacia - Roldan Leandro Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Nº 18521, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEANDRO JACINTO ROLDAN, M.I. Nº 2.072.463, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/12/2017. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria a/c

F.C. 04-00024564 1 v./02/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Carletti Valentín – Boller Emma Carlina s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 000351), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMMA CARLINA BOLLER, D.N.I. Nº 5.364.302 vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 31/1/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00024566 1 v./02/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arresaygor Aida Belia - De Giusto Reinaldo Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30460, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA BELIA ARRESAYGOR, M.I. Libreta Cívica N° 3.737.794, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 12-10-2008; y de REINALDO AGUSTIN DE GIUSTO, MI DNI N° 5.916.472, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná el 28-04-2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00024570 1 v./02/12/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Voeffray Roberto Pascual s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14794), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO PASCUAL VOEFFRAY, D.N.I. N° 8.416.453, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 22/04/2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colon, 25 de junio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Pascual Voeffray -D.N.I. N° 08.416.453-, vecino de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".

Colón, 11 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024513 3 v./03/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Benay Diana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15375-21) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BENAY DIANA BEATRIZ, DNI Nº 12.950.389, vecina que fuera de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecida en Colón, Departamento Colón (E. Ríos), el día el 22 de mayo de 2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de julio de 2021.- (...) declárase abierto el juicio sucesorio de Diana Beatriz Benay, D.N.I. N° 12.950.389, vecina que fue del Departamento Colón.-

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - (...) Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 5 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00024527 3 v./03/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 3, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Jorge Ignacio Ponce – Juez Suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión – secretario suplente, en los autos caratulados "Acosta, Víctor Hugo y Trostdorf, Genoveva Margot s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7163), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Sres. ACOSTA VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 13.575.226, divorciado, nacido el día 21/06/1959, y fallecido el día 23/12/2020 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en Gregoria Pérez 1287, hijo Acosta, Víctor Edmundo; y de la Sra. TROSTDORF GENOVEVA MARGOT, L.C. Nº 4.227.558, casada, nacida el día 06/01/1946 y fallecida el día 28/02/2021, hija de Trostdorf, Ángela Amelia, con último domicilio en Gregoria Pérez 1287, ambos de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2021: Visto: …; Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Víctor Hugo Acosta, D.N.I. Nº 13.575.226, y de Genoveva Margot Trostdorf, D.N.I. Nº 4.227.558, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …; 5.- …; 6.- …; 7.- …; 8.- …; 9.- …; 10.- … A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez suplente - Concordia – Entre Ríos".-

Concordia, 22 de octubre de 2021 - Alejandro Centurión, Secretario Suplente.

F.C. 04-00024456 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 2º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Bermudez Nora Leda y Sandoval, Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9462, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NORMA LEDA BERMUDEZ, DNI Nº 5.028.291, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, y fallecida en la misma el 15/03/1983; y de Evaristo Sandoval DNI Nº M1.879.181, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 27/06/2002.-

"Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto:….- Resuelvo:…- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Leda Bermudez, D.N.I. Nº 5.028.291 y de Evaristo Sandoval, D.N.I. N° M 1.879.181, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Agustín González. Juez subrogante". Publíquese por tres veces.

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024471 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta Ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Tamagno, Marta Lorenza s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10663, cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el termino de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante MARTA LORENZA TAMAGNO, DNI Nº 11.255.567, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el día 24 de julio del año 2016.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concordia, 01 de noviembre de 2021.- I.-Proveyendo…: 1.- Hacer saber ….. 2.- Hacer saber ……. II.- Proveyendo …….: 1.- Tener …… 1- Tener….. III.- Proveyendo …..: 1.- Por presentados…….. 2.- Estando…….. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- Mandar recaratular….. 5.- Librar oficio …… 6.- Cítese mediante cédula a Hugo Alberto Castrignano, DNI Nº 22.633.771 con domicilio en calle Nogoyá Nº 1315 -de esta ciudad-; para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento a cargo de la parte interesada. Citar 7.- Mandar denunciar ….. 8.- Mandar agregar…… 9.- Atento …….. 10.- Dése ……. 11.- Líbrese ….. 12.- Sin perjuicio….. 13.- Mandar agregar…….. A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Suplente”.

Concordia,4 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024482 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. GUSTAVO ALBERTO SEVERO CARBONELL, Documento Nacional de Identidad N° 92.727.446, fallecido en fecha 13 de junio de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “Severo Carbonell, Gustavo Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7316).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 15 de noviembre de 2021, Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Analia Roxana Herlein por sí y en representación de su hija menor de edad Angelina Denise Severo y a Sofía Micaela Severo, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gustavo Alberto Severo Carbonell, D.N.I. Nº 92.727.446, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.-(...) 8.- (...) "Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente”.

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024507 3 v./03/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe; Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra-secretario-, en los autos caratulados “Ceballos Juan José s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 13626), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CEBALLOS JUAN JOSÉ, L.E. N° 05.859.454, fallecido en la ciudad de Concordia el 15/08/2004, vecinos que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 25 de octubre de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.-… 3.-… 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Ceballos, LE N° 05.859.454, vecino que fuera de ésta ciudad. 5.- Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 6.-… 7.-… 8.-… 9.-... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 01 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00024515 3 v./03/12/2021

El Juzgado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia Dr. Diego Luis Esteves, Interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Avit, Ana María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (Reasignación de fecha 1/11/21)", (Expte. N° 9615), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ANA MARIA CRISTINA AVIT, D.N.I. N° 20.765.819, fallecida en Concordia el día 6/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 9 de noviembre de 2021, Visto: … .- Resuelvo: 1.- … .- 2.- … .Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso a merito de la partida de defunción acompañada, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana María Cristina Avit DNI Nº 20.765.819, fallecida en Concordia el día 6.10.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.- … .- 5.- … 6.- … .- 7.- … .A lo demás oportunamente . Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. - Fdo.- Diego Luis Esteves - Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 15 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00024571 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar; en autos caratulados "Cettour, Ema Noemí s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 9324); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMA NOEMI CETTOUR – DNI F 10.071.943, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 16 de junio de 2021, Vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 15 de noviembre de 2021. Visto: [...] Resuelvo: 1.- [...] 2.- Declarar extrínsecamente válido el testamento ológrafo agregado digitalmente el 7.07.2021 y acompañado en papel el 27.07.2021, y disponer su rúbrica. 3.- Tener por promovido juicio testamentario de Ema Noemí Cettour, D.N.I. 10.071.943, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- [...] 6.- [...] 7.- [...] A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica.- Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 17 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00024572 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves -Juez Interino-, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino -secretaria- sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Maciel, Vicente - Maciel, Andrés Vicente - Sánchez, Ana María s/ Sucesorios" (Expte. Nº 7339), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ANA MARIA SANCHEZ. Matrícula Individual N° 1.487.428, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de abril de 2021.- Visto... Resuelvo 1.- Tener por presentada a Telma Bernardina Maciel, en ejercicio de sus propios derechos, con el nuevo patrocinio letrado de los Dres. María Belén Otaegui y Luis Alberto Moix con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- ... 3.- ... 4.- ... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves Juez Interino".

Otra resolución: “Concordia, 06 de mayo de 2021. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana María Sánchez, vecina que fueran de esta ciudad. 3.-... 4.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Mandar a recaratular, debiendo agregarse a la carátula “Ana María Sánchez” a continuación de los nombre de los causantes. 7.- Notifíquese. Diego Luis Esteves, Juez Int.”.

Otra resolución: “Concordia, 10 de mayo de 2021.- Visto... Resuelvo: 1.- Tener por subsanado el error y mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 2.- Tener por presentada a Juana Evangelina Maciel, en ejercicio de sus propios derechos, con el nuevo patrocinio letrado de los Dres. María Belén Otaegui y Luis Alberto Moix con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención y por notificada de la resolución de fecha 06.05.2021.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves Juez Interino”.

Concordia, 17 de mayo de 2.021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024573 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta Ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados “Briossi Elba Rosa s/ Sucesorio ab intestato” Expte Nº 10661, cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el termino de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELBA ROSA BRIOSSI, DNI Nº 5.047.273, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la cuidad de Concordia E.R., el día 08 de Febrero del año 2021.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concordia, 10 de noviembre de 2021.- I.-Proveyendo …….: 1.- Por presentados……. 2.- Tener….. 3.- Estando ……. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).. 5.- Sin perjuicio….. 6.- Mandar denunciar…… 7.- Sin perjuicio……..8.- Mandar agregar…… 9.- Atento…… 10. Hacer saber …… 10.- Dése…….. 11.- Líbrese ….. 12.- Sin perjuicio ……. 13.- Mandar agregar. 14.- Tener …… A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente”.

Concordia, 15 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024574 3 v./06/12/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Balzano José Orlando s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE ORLANDO BALZANO, DNI N° 12.431.917, vecino que fuera de la localidad de Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Doll en fecha 25 de septiembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00024497 3 v./03/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rusch Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO RUSCH - DNI N° 10.071.178, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 24 de febrero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 14 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00024516 3 v./03/12/2021

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Olivar Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5712/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVAR ANA MARIA, D.N.I: 17.578.071, nacida en Entre Ríos, el 15/11/1965, de estado Civil casada con Tamay Hugo Daniel, domiciliado al momento de su fallecimiento en Rivadavia 1095 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, hija de Eva Olivar, defunción ocurrida el 30 de enero de 2021 en la Ciudad de Concordia a los 55 años de edad.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 31 de agosto de 2021.-...- Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Ana María Olivar, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Facultando a la Dra. María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 6 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024464 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Chiessa, Oscar Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Hoy: "Chiessa, Oscar Andrés y Leonardelli, Juana Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3233/00, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA LUISA LEONARDELLI, D.N.I. Nº 5.137.083, fallecida el día 08/06/2021, en la ciudad de Federación, vecina que fuera de Paraje Guayaquil, Distrito Gualeguaycito, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de octubre de 2021.- Y Vistos:..., Considerando:... Resuelvo:... Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción agregado el 24/08/2021 y de lo resuelto precedentemente, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Juana Luisa Leonardelli, vecino que fuera de Paraje Guayaquil, Distrito Gualeguaycito, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.... Regístrese, notifíquese en los términos de los arts. 1. 3 y 4 del SNE y continúe la intervención del Ministerio Fiscal.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".- Chajarí, 27 de octubre de 2021 - Facundo Munggi, secretario

F.C. 04-00024473 3 v./02/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Panozzo Luis Donato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5792/21, cita por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PANOZZO LUIS DONATO, M.I. N° 1.874.626, nacido en Villa Libertad (E.R.) el día 19-08-1911, fallecido en Chajarí, el día 09-03-1996, viudo en únicas nupcias de Evarista Panozzo Zénere; vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R.), hijo de Antonio Panozzo y Rosa Siviero, cuyo último domicilio fuera calle 9 de Julio s/nº de Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R.); bajo apercibimientos de ley.- Publíquense por tres días.

Chajarí, 23 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario subrogante

F.C. 04-00024514 3 v./03/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Dalzotto, Demesio Celestino y Corradini, Elida Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14311/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DEMESIO CELESTINO DALZOTTO, D.N.I. Nº 5.789.587, fallecido el día 2/10/2020, en San Jaime de la Frontera, y de ELIDA JOSEFA CORRADINI, DNI Nº 2.347.664, fallecida el día 16/07/2021 en Chajarí, vecinos que fueran ambos de la ciudad de San Jaime de la Frontera, y especialmente a Pedro Miguel Dalzotto.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de agosto de 2021... Declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Demesio Celestino Dalzotto y Elida Josefa Corradini, vecinos que fueran de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- De conformidad con lo peticionado en el Apartado III del escrito promocional, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado lo dispuesto en el art. 142 del C.P.C.C., cítese especialmente a Pedro Miguel Dalzotto, para que dentro del término indicado comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 del código citado)... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 23 de agosto de 2021 - Facundo Munggi, secretario

F.C. 04-00024518 3 v./03/12/2021

FELICIANO

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los actuaciones caratuladas: "Campos, Héctor Ovidio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2318 del Año 2021), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HÉCTOR OVIDIO CAMPOS, D.N.I. Nº 4.385.001, fallecido en fecha 25/08/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

Así esta dispuesto en los autos de referencia mediante resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 28 de octubre de 2021.-…Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Ovidio Campos, D.N.I. Nº 4.385.001, fallecido en fecha 25/08/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-…A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 4 de noviembre de 2021 - Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00024519 3 v./03/12/2021

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Mac Intyre, Daniel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2320 año 2021), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DANIEL ÁNGEL MAC INTYRE, D.N.I. Nº 5.403.027, fallecido en fecha 18/09/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 28 de octubre de 2021.-… Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Ángel Mac Intyre, D.N.I. Nº 5.403.027, fallecido en fecha 18/09/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-…A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.-Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

San José de Feliciano, 3 de noviembre de 2021 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00024546 3 v./03/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, sito en calle Monte Caseros Nº 239 Pb, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Martínez Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11307. Cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARTÍNEZ RAÚL RAMÓN, DNI Nº 12.896.540, CUIL Nº 20-12896540-9, argentino, soltero, nacido en fecha 31 de diciembre de 1956, progenitor desconocido, progenitora Sra. Martínez Rosita, número de documento desconocido, fallecido en fecha 11 de agosto de 2010, quien fuera domiciliado en Sexto Distrito, Departamento de Gualeguay.-

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay 4 de mayo del 2021.-(…).- Por lo demás, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Raúl Ramón Martínez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-(…).-Fdo: Dr. Fabián Morahan- Juez".-

Gualeguay, 19 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00024529 3 v./03/12/2021

GUALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Melchiori Haidee Teresita s/ Sucesorio testamentario", (Expediente Nº 13336), iniciado el día 01/11/2019; habiéndose ordenado la apertura en fecha 15/11/2021, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña HAIDEE TERESITA MELCHIORI, DNI N° 2.352.254, nacida el 02/10/1931, quien tenía último domicilio real en calle Gervasio Méndez 637 de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú el día 23 de septiembre de 2021. Publíquese por tres (3) días.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00024502 3 v./03/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bohl Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 279/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROBERTO BOHL, DNI N° 5.884.456, nacido el 13/02/1947, fallecido el 05/04/2021, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Pedro Jurado y Pública. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00024563 1 v./02/12/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo de la Dr. Arturo H. Mc. Loughlin (Secretario), en los autos caratulados: "Echeverría, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4608), cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: MARÍA ROSA ECHEVERRÍA, DNI Nº 01.904.569, de nacionalidad argentina, fallecida en la ciudad de Concordia el día 8 de enero de 2019, hija de Don Echeverría Tomás Alfredo y de Doña Ester Gerffau, domiciliada en I. Cuadrado Nº 184 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Que así lo ordena, en lo pertinente dice: "...San Salvador, 24 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Echeverria (DNI N° 1.904.569), vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 7 de agosto de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024451 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Udrizard, Néstor Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5122), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NÉSTOR ORLANDO UDRIZARD, DNI N° 16.850.273, ocurrido en San Salvador en fecha 16-08-2021, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 11 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Orlando Udrizard (DNI N° 16.850.273), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario

F.C. 04-00024483 3 v./02/12/2021

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Bonnin Mario Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 051618, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don MARIO HUMBERTO BONNIN, DNI N° 13.534.766, fallecido el día 17 de junio de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay -Pcia

de Entre Ríos-, vecino que fuera de la ciudad de Pronunciamiento -Provincia de Entre Ríos-, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2021.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-....: Dr. Mariano Morahan, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 1° de noviembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00024550 1 v./02/12/2021

CITACIONES

GUALEGUAYCHU

a WALTER DARIO LICKAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Municipalidad de Urdinarrain c/ Lickay Carlos s/ Monitorio apremio” (Expte. Nº 8103), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. WALTER DARIO LICKAY (DNI Nº 22.013.193) -en su carácter de heredero de Carlos Lickay- para que comparezca a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado, todo ello bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes para que lo represente.-

Publíquese en el Boletín Oficial de las Provincias de Entre Ríos y de Buenos Aires; y en dos diarios, uno con circulación en la localidad de Urdinarrain, y otro en la de Salto (Bs. As.).

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00024549 1 v./02/12/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Miguel Balbi

Matr. 579

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados “Feriozzi Sergio Walter s/ Concurso preventivo (hoy su quiebra)”, expediente con número de entrada 11497 se ha designado Martillero a Edgardo Miguel Balbi, matrícula profesional N° 579, para realización de la subasta del vehículo, dominio NOC-726, marca Chrysler, modelo 300c, motor Chrysler N° DH 661948, chasis marca Chrysler N° 2C3CCAPG9DH661948, modelo Año 2013, tipo Sedan 4 puertas, propiedad del fallido, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme acta de entrega de vehículo de fecha 12.6.2021.

El acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 13 de diciembre de 2021, a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20 de diciembre de 2021, a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Estableciendo como monto incremental para la puja la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), hasta llegar a la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), a partir de dicho monto el incremento será de la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). Pago del

precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3) Por informes en 25 de Mayo Nº 746, Teléfono: 422742. Celular: 3446 637843.

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00024505 2 v./02/12/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Ulrich Verónica María de los Angeles c/ Propietario desconocido s/ Usucapión” Expte. Nº 20833, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario, a Nicolás Schonfeld, sus herederos y sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana 17, Domicilio parcelario Presidente Juan Domingo Perón Nº 194, Plano Mensura Nº 220732, Partida Provincial Nº 274046, superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados (488,92 m2), límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 85º 19´ E de 31,50 m, lindando con calle Victoria.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 02º 55´ O de 15,00 m, lindando con Ceferino Roskopf.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 87º 14´ O de 31,50 m lindando con Isabel Wagner.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 02º 58´ E de 16,05 m, lindando con calle Presidente Juan Domingo Perón; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 y 669 incs. 2º y 3º del CPCC.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00024523 2 v./02/12/2021

CONCURSO PREVENTIVO

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 (tres), a cargo de quien suscribe, hace saber por cinco días que en autos “Beber Fabián Enrique s/ Concurso Preventivo” (Exp. N° 8693), con fecha 8 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la sucesión de Fabián Enrique Beber, DNI 14.723.041, CUIT 23-14723041-9, con último domicilio en calle Magnasco 85 de la localidad de Larroque y procesal constituido en Colombo 451, Gualeguaychú, proceso que conforme al artículo 288 de la Ley 24.522 se calificó como pequeño concurso, habiéndose designado como Síndico al Contador Ignacio Alfredo Larrivey, con domicilio en Colombo 1170, Gualeguaychú, y fijado como fecha para la presentación de los pedidos de verificación de créditos hasta el día 2 de febrero de 2022 en el domicilio del Síndico antes mencionado.-

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00024511 5 v./07/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Sarati Teresa Mercedes S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4389, en fecha 10.11.2021, se ha declarado la quiebra de TERESA MERCEDES SARATI, DNI N° 14.631.822, CUIT 27-14631822-9, con domicilio en Recuerdo de Provincia N° 1761 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio en calle Paraguay N° 435, de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 18.03.2022 y 02.05.2022 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario”, de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001103 5 v./07/12/2021

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: “Lizarraga Brian Elías s - Lesiones leves – hurto - receptación sospechosa - abuso sexual simple s/ Privación ilegitima de la libertad todo en concurso real” NºG 3283, IPP11928-11448-11226-10837, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 17 de noviembre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Brian Elías Lizarraga, DNI 37.941.279, argentino, nacido el 01/10/1994, en la ciudad de Escobar, Buenos Aires, hijo de Esteban Fabio Lizarriaga y de Morales Liliana Beatriz, actualmente domiciliado en calle Carlos Pellegrini 886 Garin, Provincia de Buenos Aires.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3073 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de noviembre de 2021, ... Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que BRIAN ELÍAS LIZARRAGA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “hurto simple; receptación sospechosa; abuso sexual simple y privación ilegitima de la libertad; lesiones leves y amenazas calificadas, todos en concurso real”, previstos en los arts. 162, 277, apartado 1, inc. “c”; 119, primer párrafo, 141; 89 y 149 bis, primer párrafo, segunda parte, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme art. 26 del Código Penal.-

3) ...4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.-

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.... la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3073 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. … Dr. Juan Eduardo Lloveras- Juez de Garantías Subrogante”

Victoria, 23 de noviembre de 2021 – María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015421 3 v./03/12/2021

ACORDADAS

PARANA

ACORDADA NUMERO TRESCIENTOS SEIS - AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio N. Lara, con la concurrencia del Señor Vocal C.P.N. José Luis Gea Sánchez y de la Señora Vocal C.P.N. María de los Angeles Moia, asistidos por la Secretaría Letrada Interina, Doctora Mariana Baumann Morretta; y

VISTO:

La sanción de la Ley 10.152, en fecha 12 de julio de 2012, de creación del Fondo de Garantías de Entre Ríos Sociedad Anónima (FOGAER); y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 1º autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria bajo el régimen de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, que se denominará Fondo de Garantías de Entre Ríos (FOGAER SA), y actuará en la órbita del Ministerio de la Producción;

Que, en su artículo 2º habilita la creación del Fondo de Riesgo, el cual tendrá por objeto exclusivo respaldar y promover el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi-PyMEs) de la Provincia de Entre Ríos, por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo;

Que, en su artículo 3º autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los estatutos de la referida sociedad, de conformidad a la Ley de Sociedades Comerciales;

Que, el objeto exclusivo de la Sociedad será otorgar garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo. Para ello constituirá y administrará el Fondo de Riesgo, que se aplicará como respaldo del otorgamiento, a título oneroso, de garantías destinadas a favorecer el acceso al crédito a las MiPyMEs radicadas en la Provincia de Entre Ríos;

Que, el capital social se constituirá sobre la base de los aportes del Gobierno Provincial, organismos públicos nacionales y municipales, aportes de particulares y demás instituciones interesadas en participar;

Que, el estatuto dividirá las acciones en cuatro (4) categorías que contemplen la participación en el capital de los siguientes sectores: Clase A) Se destinarán al Estado Provincial, pudiendo participar también los Estados Municipales de Entre Ríos y el Estado Nacional. Clase B) Se destinarán a las instituciones/entidades empresariales y/o grandes empresas. Clase C) Se destinarán a otros fondos de garantías constituidos por particulares o entes públicos. Clase D) Se destinarán a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas adheridas al sistema;

Que, todas las acciones serán nominativas y no endosables. La trasmisión de las acciones es libre. Las acciones clase A podrán trasmitirse siempre que se asegure al Estado Provincial un porcentaje de participación en el capital social no inferior al cincuenta y uno (51%) por ciento y que se corresponda con un porcentaje de participación suficiente para prevalecer en las asambleas ordinarias y extraordinarias;

Que, la administración estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) miembros; dos (2) Directores serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de la Producción, y el restante será designado por las instituciones/entidades empresariales y/o grandes empresas titulares de las acciones Clase B;

Que, el Presidente del Directorio será designado por el Poder Ejecutivo como representante de las acciones de Clase A;

Que, el Consejo de Vigilancia: estará integrado por un mínimo de dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo como representante del Estado Provincial, uno (1) a propuesta del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el otro a propuesta de la Fiscalía de Estado;

Que, el Estatuto preverá la constitución y administración del Fondo de Riesgo en base a lo dispuesto por la propia Ley de creación y conforme las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

El Fondo de Riesgo tendrá por objeto la cobertura de las garantías oportunamente evaluadas por el Comité Técnico;

Que, por Decreto Nº 3009 MP, de fecha 10/09/2012, se dispone la constitución de la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en los términos de la Ley 10.152, que se denominará Fondo de Garantías de Entre Ríos SA (FOGAER SA), conforme al modelo de estatuto que como anexo forma parte integrante de la misma norma;

Que, en el artículo 4º de dicha Norma Legal se dispone que el aporte de capital del Estado Provincial para la constitución de la sociedad será hasta la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00) y el artículo 5º establece el aporte del Estado Provincial al fondo de riesgo por un monto de hasta cinco millones ($ 5.000.000,00);

Que, en fecha 13/03/2015 se constituye Fondo de Garantías Entre Ríos Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Nº 179.

Que, el capital social se fija en la suma de $ 125.000,00, representado por 12.500 acciones de $ 10,00, de las que el Estado Provincial suscribe 8.000 acciones ordinarias clase A, nominativas y endosables. El resto de las acciones son suscriptas por distintas entidades intermedias;

Que, se establece que el Ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Que, por Decreto Nº 1897 MEHF, de fecha 09/11/2020, se han actualizado algunas de las disposiciones del Decreto Nº 3009/ 12 M.P., entre ellas, el aporte del Estado Provincial al fondo creado por artículo 2º de esta norma, que se establece en la suma de $ 100.000.000,00;

Que, concretamente, el objeto exclusivo de la Sociedad será otorgar garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo;

Que, a esos fines constituirá y administrará el Fondo de Riesgo, que se aplicará como respaldo del otorgamiento, a título oneroso, de garantías destinadas a favorecer el acceso al crédito a las MiPyMEs radicadas en la Provincia de Entre Ríos;

Que, por lo tanto, debe establecerse un sistema de control especial de información integral que refleje el movimiento de sus ingresos y la correlativa aplicación o inversión de los mismos, en un todo de acuerdo con el objeto social;

Que, el Tribunal de Cuentas es el Organo Constitucional fiscalizador de la percepción e inversión de los fondos públicos, en los términos y con los alcances del art. 213º de la Constitución Provincial y de la Ley Orgánica Nº 5796;

Por ello, en ejercicio de la competencia establecida por los Artículos 40º, incisos 10, 16, y 61 de la Ley Orgánica Nº 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

NORMAS DE VIGENCIA

Artículo 1º: Declarar a la sociedad “Fondo de Garantías de Entre Ríos SA (FOGAER SA)”, comprendida en la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Artículo 2º: Disponer que la sociedad “Fondo de Garantías de Entre Ríos Sociedad Anónima” (FOGAER SA), a partir del Ejercicio Económico que finaliza el 31 de Diciembre de 2.021, deberá presentar sus Rendiciones de Cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ajustándose a las normas, requisitos y plazos que se establecen en la presente Acordada, independientemente de las normas legales y reglamentarias condicionantes de su actividad y funcionamiento.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Artículo 3º: Determinar como obligados a presentar la documental exigida, ante el Tribunal de Cuentas, al Sr. Presidente del Directorio o quien lo reemplace legalmente, por los fondos que administren personalmente o a través de subresponsables.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 4º: Determinar que, juntamente con la nota de elevación dirigida al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, los responsables señalados en el artículo precedente, deberán presentar, debidamente suscripta, la siguiente documentación:

Estados Contables al 31 de diciembre de cada año, los que deben contener:

- Memoria
- Informe del Consejo de Vigilancia
- Estados Básicos: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros explicativos.
- Información Complementaria: En notas, toda aquella que se estime necesaria para interpretar la información que se incluya en los Estados Básicos.

TERMINO CALENDARIO

Artículo 5º: Establecer como vencimiento del plazo para que la documentación descripta en el Artículo 4º sea presentada en Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas el último día hábil del cuarto mes posterior de finalizado el Ejercicio económico.

RESERVA DE DOCUMENTACION

Articulo 6º: La empresa “Fondo de Garantías de Entre Ríos Sociedad Anónima” (FOGAER S.A.), conservará a disposición del Tribunal de Cuentas, para su verificación, la documentación probatoria de las operaciones realizadas en los distintos períodos. Asimismo, deberá poner a disposición del Tribunal de Cuentas, para ser consultada en la sede de la persona jurídica, y/o remitida, ante requerimiento del Tribunal, toda la documentación que acredite el cumplimiento por la PYMES de los requisitos previstos en la normativa, para acceso a la garantía.

NORMA DE EXCEPCION

Artículo 7º: Es facultad de la Vocalía competente expedirse sobre casos particulares del régimen de la presente Acordada, sin perjuicio de su elevación al H. Cuerpo cuando así correspondiera.

NORMAS PARTICULARES

Artículo 8º: Asignar a la Vocalía de Cuentas Nº 1 y a la Fiscalía de Cuentas Nº 1, la competencia de la sociedad “Fondo de Garantías de Entre Ríos SA” (FOGAER S.A.).

Artículo 9º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas, bajo el número trescientos seis. Cúmplase, comuníquese, notifíquese y archívese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores magistrados inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente; José Luis Gea Sánchez, vocal; María de los A. Moia, vocal N° 2.

F.C. 04-00024562 1 v./02/12/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Construcción Jardines de Infantes – Renglón 1 UENI A/C en Crespo– Dpto. Paraná – Renglón 2 UENI A/C en Los Charrúas – Dpto. Concordia – Renglón 3 UENI A/C en Colón – Dpto. Colón – Renglón 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná – Renglón 5 UENI A/C en Seguí – Dpto. Paraná. Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 46

Licitación Pública Nº 05/2021

Presupuesto Oficial: $ 477.241.244,55
Presupuesto Oficial Renglón Nº 1: $ 104.421.994,50
Presupuesto Oficial Renglón Nº 2: $ 108.226.731,46
Presupuesto Oficial Renglón Nº 3: $ 103.929.513,49
Presupuesto Oficial Renglón Nº 4: $ 102.752.673,76
Presupuesto Oficial Renglón Nº 5: $ 57.910.331,34

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial Libertad Nº 86 - Paraná. ER. Aprobado por Resolución Nº 658 UEP de fecha 18/11/2021.

Valor del Pliego: $ 100

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).

Entrega límite de sobres: 12 de enero de 2022 hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 13/01/2022- Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 360 días corridos del renglón Nº 1 al 4.

270 días corridos el renglón Nº 5.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 05-00001104 10 v./15/12/2021

- - - - - -

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Llamado Licitación Pública Nº 29/2021

OBRA: Concordia 415 Viviendas - S: I 132 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Concordia

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 609.413.337,55 (UVIs 7.840.130,42)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 121.882.667,51 (UVIs 1.568.206,08)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 7.312.960,05

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 meses - Infra: 16 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 18/01/2022 hora: 11:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 731.296,00

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Centro de Convenciones - Calle San Lorenzo Oeste Nº 101 Concordia - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Llamado Licitación Pública Nº 30/2021

OBRA: Concordia 415 Viviendas - S: II 132 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Concordia

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 609.413.337,55 (UVIs 7.840.130,42)

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS; $ 101.243.869,15 (UVIs 1.302.507,00)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 7.106.572,06

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 meses - Infra: 16 meses

APERTURA DE PROPUESTA: día: 18/01/2022 hora: 12:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 710.657,20

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Centro de Convenciones - Calle San Lorenzo Oeste Nº 101 Concordia - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Llamado Licitación Pública Nº 31/2021

OBRA: Concordia 415 Viviendas - S: III 44 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Concordia
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 203.138.562,98 (UVIs 2.613.386,89)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 34.177.931,35 (UVIs 439.700,65)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 2.373.164,94
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 18/01/2022 hora: 12:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 237.316,49
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Centro de Convenciones - Calle San Lorenzo Oeste Nº 101 Concordia - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Llamado Licitación Pública Nº 50/2021

OBRA: Puerto Yeruá 19 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Concordia
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 84.274.100,99 (UVIs 915.028,24)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 16.854.820,20 (UVIs 183.005,65)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.011.289,21
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 meses - Infra: 10 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: 18/01/2022 hora: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 101.128,92
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Centro de Convenciones - Calle San Lorenzo Oeste Nº 101 Concordia - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Llamado Licitación Pública Nº 55/2021

OBRA: San Gustavo 10 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: La Paz
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 44.346.755,42 (UVIs 481.506,57)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 8.869.351,08 (UVIs 96.301,31)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 532.161,06
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 7 meses - Infra: 7 meses
APERTURA DE PROPUESTA: día: a 19/01/2022 hora: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 53.216,10
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

F. 05-00001105 2 v./03/12/2021

IOSPER

Licitación Pública N°08/2021

OBJETO: Compra de uniformes para el personal de IOSPER, según Resolución D-N° 100 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de base y condiciones generales, condiciones particulares y técnicas.

APERTURA: 14 de diciembre de 2021 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete - Presidente IOSPER.

F.C. 04-00024491 3 v./02/12/2021

- - - - - -

COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA

Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Adquisición de 2.100 a 2.500 m2 de terreno libre de mejoras dispuesto en zona urbana de Aldea Santa María, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Construcción de viviendas sociales.

FECHA DE APERTURA: 21 de diciembre de 2021, a las 9 hs. en el establecimiento comunal, Los Fundadores 311, Aldea Santa María.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Arancel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.700.000, 00- (pesos, cuatro millones setecientos mil)

SOLICITAR PLIEGOS EN: Personalmente en Los Fundadores 311, Aldea Santa María, Entre Ríos. Por correo electrónico a secretariaaldeasantamaria@gmail.com o en las redes sociales: https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria.5/
https://www.instagram.com/comunaaldeasantamaria/?hl=es-la

Aldea Santa María, 29 de noviembre de 2021 - Clelia Hergenreder, presidente.

F.C. 04-00024576 3 v./06/12/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 08/2021 - (Decreto Nº: 0576/2021)

OBJETO: “Contratación del servicio para efectuar el refulado de 5.000 m³ de arena blanca para playas”

FECHA DE APERTURA: 16 de Dic de 2021.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000.-

Municipalidad de Colón - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00024501 5 v./07/12/2021

- - - - - -

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 13/2021 - Segundo llamado - Decreto Nº 254/2021

OBJETO: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: “Centro de Atención Primaria de Salud - CAPS” Municipalidad de San José, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa de Infraestructura Sanitaria”.-

FECHA DE APERTURA: 07 de diciembre de 2021 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiún millones veintinueve mil sesenta con 46/100 ($ 21.029.060,46.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00024536 3 v./03/12/2021

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 09/2.021

OBJETO: Contratar los servicios de una empresa a los fines de realizar “La construcción del inmueble para la nueva Estación Terminal de Omnibus que conforma el proyecto: Nueva Terminal de Omnibus de la ciudad de Diamante – Entre Ríos”

APERTURA: día miércoles 22 de diciembre de 2.021– Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Dirección de Obras Públicas: 0343 – 498-2157 o al teléfono 343-4552580 - Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar

Valor de los pliegos: $ 173.382,00 (pesos ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y dos)

Presupuesto Oficial: $ 173.382.000,00 (pesos ciento setenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil).-

Juan c. Darrichon, presidente municipal; Betiana Monesterolo, contadora municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado.

F.C. 04-00024520 3 v./03/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 028/2021 D.E. - Decreto Nº 1.121/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales – 510 m3 de Hormigón elaborado Tipo H30 que serán destinados a la ejecución de: “Pavimento en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de Julio y P. Stampa y calle P. Stampa entre Av. 25 de Mayo y V. del Luján de esta ciudad de Chajarí”-

APERTURA: 15 de diciembre de 2021 - Hora: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 6.000.000,00.- (pesos seis millones con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00024441 4 v./02/12/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 31/2021- Plazo Acotado - Decreto Nº 1061/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 31/2021, fue convocada para la contratación de sonido, iluminación y pantallas LED destinados a los Corsos Oficiales Edición 2022.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 09 de Diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 09 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.018.000,00- (Pesos Siete Millones Dieciocho Mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos Cinco Mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024478 3 v./02/12/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 51/2021 - (Decreto Nº 3274/2021)

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para las obras de perforación de cuatro (4) pozos tipo profundo con tanque de agua de reserva para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes tendiente a solucionar en parte, la mayor demanda prevista, la falta de cobertura de servicio en los horarios de consumo pico y consecuentemente la mejora del servicio para los habitantes de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta millones quinientos treinta y dos mil seiscientos diecisiete con veinticuatro centavos ($ 40.532.617,24).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00024555 2 v./03/12/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. N° 06/2021 – Dec 418/21

OBJETO: Compra de 300 m3 de hormigón elaborado H21

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($ 3.584.400,00.-)

VALOR PLIEGO: pesos tres mil quinientos ($ 3.500.-)

APERTURA: 17/12/2021 Hora: 12.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 29 de noviembre de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024557 3 v./06/12/2021

NOGOYA

MUNCIPALIDAD DE HERNANDEZ

Licitación Pública N° 03/2021 - Decreto N° 183/2021 – 2do. Llamado

OBJETO: Obra “Ejecución del Nuevo Parador de Ómnibus de Hernández- Dpto. Nogoyá - Pcia. de Entre Ríos”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dos millones, trescientos quince mil setecientos cincuenta y siete ($ 102.315.757.-).

RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Día 21 de Diciembre 2021 hasta las 10:00 hs.-

APERTURA DE SOBRES: día 21 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201 – Hernández – E. Ríos.-

PLIEGOS: sin costo, disponible en la Página web oficial: www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez- En el horario de 7 a 13 hs.-

INFORMES: munihernandez@hotmail.com - Tel: (03435)491048/60 - Cel. Whats - ap: 03435 -15611888

Luis E. Gaioli, intendente municipal.

F.C. 04-00024565 3 v./06/12/2021

TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ
Licitación Pública Nº 13/2021

OBJETO: adquirir doscientas cincuenta y nueve (259) luminarias led de alumbrado público, según pliegos de bases y condiciones generales y particulares. Convocado por Licitación Pública Nº 13/2021 a través del Decreto Municipal Nº 234/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos siete con 43/100 ($ 4.433.207,43).-

APERTURA DE PROPUESTAS: martes 07 de diciembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com– compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 29 de Noviembre de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00024556 3 v./06/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 88/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Edificio Asociación Educacionista La Fraternidad”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.632.001,63.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00024490 3 v./02/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 04/2021 Co.P.N.A.F. - Segundo llamado-

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Feliciano del CoPNAF, sito en San Martín Nº 361 de la ciudad de Feliciano (Entre Ríos).-

FECHA: Viernes 10 de Diciembre de 2021 - HORA: 11:00 Hs.

OBJETO: por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la “Coordinación Departamental Feliciano”, dependiente del Co.P.N.A.F.-

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con: una (1) Sala de Espera, de cuatro (4) a cinco (5) habitaciones / Oficinas, una (1) cocina y dos (2) baños.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio céntrico de la ciudad de Feliciano.-

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Feliciano del CoPNAF, sito en San Martín Nº 361 de la ciudad de Feliciano (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de treinta y seis (36) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato.-

Dirección de Administración - Consejo Provincial Del Niño, el Adolescente y la Familia - Paraná, 25 de noviembre 2021 – Elio Eduardo Quinodoz, Director de Administración COPNAF.

F.C. 04-00024591 1 v./02/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS – APANA

Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Niños y Adolescentes Aminorados – APANA, con sede en 25 de Junio 527, de la ciudad de Paraná, se dirige a los señores socios para convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2021 a las 19 horas, de manera presencial en nuestra sede de acuerdo al siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.

3 – Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 2020/2021.

4 – Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 – Aprobación del balance general cuadro de pérdidas y ganancias del periodo 2020-2021.

Fijado el horario por la asamblea, habrá 30 minutos de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes de acuerdo con el Art. N° 12 de sus estatutos sociales.

Su participación es de fundamental importancia para fortalecer el accionar de la asociación de acuerdo con sus estatutos sociales.

Juan Gabriel Coronel, presidente APANA.

F.C. 04-00024424 5 v./03/12/2021

- - -- - -

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Entrerriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día sábado 18 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la sede de la mencionada Asociación cita en calle Pellegrini Nº 569, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior (AGO 27/03/2.021);

2) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente de la entidad;

3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y otros anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;

4) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5) Análisis y consideración de la relación con el Ministerio de Salud de la Provincia;

6) Análisis y consideración de la percepción por trabajo para el año 2.022;

7) Residencias Medicas en Anestesiología. Situación actual.

8) Cobertura de Hospitales Públicos en la Provincia. Situación actual.

9) Aprobación de incorporación de nuevos socios.

10) Obra Social Provincial (IOSPER). Situación al día de la fecha y proyección 2022;

11) Modificación acta de compromiso publico.

12) Designación y otorgamiento de mandato para 3 delegados por AEAAR para la Asamblea de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (FAAAAR).

13) Informe sobre el Fondo de Ayuda Solidaria de Anestesiología de Entre Ríos (FONASAER);

14) Renovación y elección parcial de Autoridades de la Comisión Directiva: Secretario Administrativo, Subsecretario de Asuntos Gremiales y Recursos Humanos, Subsecretario Científico y Vocales titulares Primero y Tercero;

15) Comisión del FONASAER: Elección de tres (3) socios plenarios: dos (2) titulares y un (1) suplente, respectivamente.

16) Elección de dos socios para refrendar el acta.

El Estatuto vigente de la A.E.A.A.R. establece en el Artículo 27º: “El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios (2/3) de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios plenarios presentes”.

PARANA, 26 de Noviembre 2.021 – Rodrigo S. Guirin, presidente; Luciano Deganutti, secretario administrativo.

F.C. 04-00024541 1 v./02/12/2021

- - -- - -

LU2JS – ENTRE RIOS RADIO CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Entre Ríos Radio Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 11 de diciembre de 2021, a las 09,00 Hrs, en su sede de calle Victoria 447 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior

2 – Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios 2019 y 2020.

3 – Elecciones para renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.

4 – Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda que es de aplicación el Art. 28 del Estatuto

Rubén Ocampo, presidente; Félix G. Reyes, tesorero.

F.C. 04-00024545 3 v./03/12/2021

- - -- - -

ASOCIACION DE GRAFOANALISTA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2021 a las 20 horas en 9 de Julio 217 de Paraná para tratar el Orden del día:

1. Apertura de la Asamblea

2. Consideración de Estados Contables, Memoria anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo 2020-2021

3. Eventuales

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, si no hubiera quórum a la hora citada, se dejará pasar media hora y se dará apertura con los socios presentes.

Olga Zuiani, presidenta; Walkiria Gabas, secretaria.

F.C. 04-00024547 1 v./02/12/2021

- - -- - -

CONFEDERACION ENTRERRIANA DE DEPORTES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las Federaciones/Asociaciones afiliadas a la Confederación Entrerriana de Deportes, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 11 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs., en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, en la sede de la Federación Entrerriana de Patín sita en calle España 227, para tratar y cumplir con el siguiente orden del día:

1 - Presentación de Poderes de los Delegados y Aprobación de los mismos.

2 - Consideración de los Balances y Estados Contables de los períodos 2018, 2019 y 2020.

3 - Consideración Memorias 2018, 2019 y 2020.

4 - Elección del Consejo Directivo período 2021 – 2023 en los términos del Art. 22 del estatuto: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

5 - Elección de dos Congresales para firmar el Acta.

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Angel O. Bianchi, presidente a cargo; Héctor P.M. David, secretario.

F.C. 04-00024559 3 v./06/12/2021

CLUB SPORTIVO ENTRE RIOS

Convocatoria

El Club Sportivo Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2021 a las 20,00 Hs en la Sede Social sita calle Salvador Caputo N° 2650 de Paraná -Entre Ríos-, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

1. Memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2019 y 31-12-2020
2. Balance general por los ejercicios finalizados el 31-12-2019 y 31-12-2020
3. Informe de la comisión revisora de cuentas por ambos ejercicios
4. Renovación total de la comisión directiva
5. Actualización cuota societaria
6. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario rubriquen el acta.

Paraná, 26 de noviembre de 2021 – Carlos A. Acosta, presidente.

F.C. 04-00024561 1 v./02/12/2021

COLON

LA ALDEA DEL RIO SA

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas de La Aldea del Rio S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre del 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Colonia San Anselmo s/n, de la ciudad de Colón, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, finalizado 31 de mayo de 2021.

3) Consideración de la Documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021.

4°) Distribución de Utilidades

Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. Designado según instrumento privado acta de Asamblea N° 07 de fecha 26/07/2020.

Jorge Rosellini, Presidente.-

F.C. 04-00024419 5 v./03/12/2021

CONCORDIA

HOTEL SALTO GRANDE S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a las diecisiete (17:00) horas, en el local social de calle Urquiza Nº 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cumpliendo con ciertos requisitos y protocolos de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestos por Resolución Nº 170 DIPJ Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por los períodos 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
2. Designación de los miembros del Directorio por un período de dos (2) años.
3. Tratamiento de la Gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios cerrados al día 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.
4. Tratamiento de la remuneración del Síndico Titular por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

5. Tratamiento del destino del Resultado de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

6. Elección de un Síndico titular y Síndico Suplente por un Ejercicio.

7. Designación de dos (2) Accionistas para la firma del Acta que se labre.

Fabián Maximiliano Masut, presidente; Alberto Rossi, vicepresidente.

F.C. 04-00024480 5 v./06/12/2021

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social, mediante resolución adoptada en fecha 17 de noviembre del 2021, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de diciembre de 2021, en Primera Convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Avenida 2 de Abril N° 1.889, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2. Informar a los señores asociados las razones de la celebración fuera de término del tratamiento de la documentación de los Estados Contables cerrado el 31/08/2020.

3. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26/12/2019.

4. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Número 6 cerrado el 31 de Agosto de 2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

5. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Número 7 cerrado el 31 de Agosto de 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

6. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales.

7. Fijación de la cuota social para el periodo 2021/2022.

Mariano Bilbao, presidente.

F.C. 04-00024421 5 v./03/12/2021

- - - - - -

CLUB CENTRAL LARROQUE

Convocatoria

El Club Central Larroque, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 21 horas, en la sede social, de calle 25 de Mayo N° 215, de la ciudad de Larroque, a fin de tratar los siguientes temas, orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta.

2) Lectura del acta de asamblea anterior

3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2020-2021

4) Renovación de comisión directiva.

5) Elección de 3 miembros para constituir comisión Revisora de Cuentas

6) Actualización valor cuota societaria.

Nota: Art. 31: la asamblea general ordinaria se constituirá a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. De no obtenerse este quórum sesionará media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Larroque, 26 de noviembre de 2021 – Marcelo O. Cafferata, presidente; Mauro M. Badini, secretario.

F.C. 04-00024558 3 v./06/12/2021

ASOCIACION CIVIL CLUB FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 21 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre a las 19:00 hs en su Sede Social de San Martín N° 617, Gchú-E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019 y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3) Elección de veintidós asociados con seis meses de antigüedad como socios para renovación total de los órganos directivos por dos años (dieciocho para comisión directiva y cuatro para comisión revisora de cuentas).

Moreyra, Roberto, presidente; Giménez, Isabel, secretaria.

F.C. 04-00024567 3 v./06/12/2021

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. FERMIN SALABERRY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermín Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de diciembre de 2021 a las 20,00 hs. en la sede social de la Sociedad Italiana Dante Alighieri, sito en calle Congreso Nº 501, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-

2) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.-

3) Lectura y consideración: a) Memoria del presidente, b) Estados Contables correspondiente al ejercicio Nº 18 finalizado el 30 de junio de 2021.-

4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, noviembre de 2021 – Debora Viden Otegui, presidente; María Emilia Arreseygor, secretaria.-

F.C. 04-00024466 3 v./02/12/2021

VILLAGUAY

ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACITADO

Convocatoria

La Asociación Pro- Ayuda al Discapacitado convoca a una Asamblea Anual Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2021 a las 18 horas en la sede de A.P.A.D calle Héroes de Malvinas y Galichio.

Para tratar el siguiente orden:

1 - Designación de asambleístas para firmar el acta.

2 - Designación de 3 de asambleístas conformar la comisión estructurada de votos.

Tema: Sección de terrenos con cargos al municipio a cambio de un salón multiuso para los jóvenes y adultos.

Si a la fecha y hora indicada en la convocatoria no hubiese quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto la asamblea sesionaría válidamente una media hora después de la fijada.

Magdalena Rita, presidente; Ramiro Amavet, secretario.

F.C. 04-00024503 3 v./03/12/2021

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Carlos Enrique Garate, MI Nº 17.645.590 y la Sra. María Angélica Iribarren, MI Nº 17.578.535, que en el Expediente Nº 539–104090-08, iniciado por "Municipalidad de San Salvador" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 1759 de fecha 22 de julio de 2014, la cual dispone:

"Autorizar la instrumentación de la correspondiente Escritura de Distracto de la Escritura de Compraventa con Garantía Hipotecaria efectuada a los Señores Carlos Enrique Garate, MN 17.645.590 y María Angélica Iribarren, MN 17.578.535 en fecha 16/10/2002, autorizada por la Esc. Elida Alicia Lugreen, inscripta a Matrícula Nº 122.895, por la cual este Organismo transfirió a los señores Garate – Iribarren, un inmueble individualizado como Unidad Funcional Nº 15, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de San Salvador según Plano de mensura Nº 61.267, correspondiente al Grupo Habitacional san salvador 53 viviendas, quedando a cargo de los interesados todos los gastos y honorarios que se ocasionen en la realización del mencionado instrumento público.

Instrumentar a través de Escribanía Mayor de Gobierno y/o Colegio de Escribano de Entre Ríos, la Escritura de Distracto dispuesta".-

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Julián Fernández Burzaco, Gerencia Comercial.

F. 05-00001106 3 v./06/12/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 04/2021

Municipalidad de San José de Feliciano "Implantación de la nueva Terminal de Omnibus de San José de Feliciano – Entre Ríos" - "Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN)"

Circular Aclaratoria N° 1

La siguiente aclaración se tendrá como parte integrante de los documentos de licitación, y atento el estado de la licitación referenciada, se deberá difundir por Boletín Oficial y al menos un diario zonal. -

Atento a la modificación decidida por el Departamento Ejecutivo Municipal del legajo licitatorio de la Licitación Pública referenciada, en lo que respecta al porcentaje de anticipo financiero estipulado en el Art. 40º del Pliego Complementario, se emite la presente circular a fines de dar amplia difusión a la modificación realizada, informando que: En carácter de movilización de obra, a solicitud del contratista, y con posterioridad a la firma del contrato, se otorgará un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto base de obra. Dicho monto se abonará en efectivo, dentro de los quince días de solicitado, contra la presentación de una caución emitida por el Instituto Provincial del Seguro de Entre Ríos. El monto abonado en este concepto, será descontado en forma proporcional aplicando idéntico porcentaje a cada uno de los certificados que se emitan en el desarrollo de la obra. --

Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00024498 3 v./03/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de OSCAR FIDEL AQUINO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. AQUINO OSCAR FIDEL, DNI 22.886.393, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 09 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2573881 – "Martínez María Florencia – Sol. haberes caídos de su conviviente Sr. Aquino Oscar Fidel".-

Paraná, 15 de noviembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015420 5 v./07/12/2021

- - -- - -

a GLORIA PATRICIA ROMERO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos Nº 127, 3er. Piso, cita y emplaza a la Sra. GLORIA PATRICIA ROMERO, M.I. Nº 22.633.313, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausente – Ar. 329º C.P.C. y C.- en los autos caratulados: "Sra. Romero Gloria Patricia, Concordia, s/ Juicio de cuenta" Expte. Nº 1277/2021.-

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada.- Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.- Secretaría, 10 de noviembre de 2021.- Dra. Mariana Baumann Morretta –Abogada- Secretaria Letrada – Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Mariana Baumann Morretta, abogada secretaria letrada.

F.C. 04-00024402 5 v./02/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Mediante la presente se notifica a la Sra. Rosa Carolina Massetto, DNI N° 11.686.478, que en el Expediente N° 1830332/16 y agreg., caratulado: "Bailoni Oscar Armando / Solicita jubilación por invalidez", se ha dictado el Decreto N° 2081/21 M.T. que en su parte pertinente dice:

"Paraná, 4 de agosto de 2021. – Visto…, y Considerando … El Señor Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora Rosa Carolina Massetto, DNI Nº 11.686.478, por derecho propio, con domicilio legal en calle Manuel Alberti Nº 138, Planta Baja, Departamento "A" de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 5786/18 y Nº 8086/19 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictadas el 14 de diciembre de 2018 y el 12 de diciembre de 2019, respectivamente y, en consecuencia, ratifíquense las mismas en todos sus términos, conforme los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.- Ángel Abrahán Zacarías, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-

Paraná, 19 de noviembre de 2021 – Angel Abrahan Zacarias, Secretario de Trabajo y Seguridad Social.

S.C-00015423 3 v./06/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3164

Ministerio de Salud
3169, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.